



Referencia:	2021/00016448S
Procedimiento:	Estudios e informes
Persona interesada:	
Representante:	
Alcaldía (MDVAZQUE)	

BANDO DE ALCALDÍA

Considerando el actual contexto de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y ante la inminente celebración de las Fiestas patronales de la Virgen de Gracia, en las que la realización de cualquier tipo de evento implica concentración y aglomeración de personas que puede contribuir a la transmisión del virus SARS-CoV-2, se aconseja el cumplimiento de medidas tanto preventivas como de control, para garantizar el desarrollo de eventos y celebraciones populares, evitando riesgos en la medida de lo posible, y garantizando la protección y salud de las personas.

Atendiendo a la normativa estatal y autonómica vigente en relación con las medidas de en materia de salud pública y de seguridad que se han de adoptar en las actuales circunstancias y, en concreto, las siguientes normas emitidas por la Generalitat Valenciana:

- Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19. (DOGV núm. 8841, de 20/06/20).
- Resolución de 14 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, para el periodo entre el 17 de agosto de 2021 y el 6 de septiembre de 2021. (DOGV núm. 9152, de 14/08/21).
- Resolución de 27 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se da nueva redacción a determinados puntos del resuelto segundo de la Resolución de 14 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, para el periodo entre el 17 de agosto de 2021 y el 6 de septiembre de 2021 y se proroga la vigencia de la Resolución de 5 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública para los eventos deportivos multitudinarios de Liga Profesional de Fútbol y Liga ACB, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. (DOGV núm. 9161, de 27/08/21).
- Decreto Ley 11/2020, de 24 de julio, del Consell, de régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de medidas de prevención frente a la Covid-19 (DOGV núm. 8866, de 25/07/20).

Vista la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.





Ajuntament de Vila-real

Dichas normas se han venido dictando en respuesta a la mejora de la situación epidemiológica actual, como consecuencia del avance de la vacunación en la Comunitat Valenciana, para garantizar el desarrollo de eventos y celebraciones populares evitando riesgos, en la medida de lo posible, y garantizando la protección y salud de las personas.

Es por lo que por esta Alcaldía se ha decretado:

PRIMERO.- Adaptar la celebración popular de las Fiestas patronales de la Virgen de Gracia, que tendrán lugar entre los días 3 al 12 de septiembre de 2021, a las normas sanitarias vigentes.

SEGUNDO.- Recordar a la ciudadanía las medidas vigentes en materia de salud pública y de seguridad, establecidas en la normativa vigente, que se han de adoptar en las actuales circunstancias, a saber:

1.- Resolución de 27 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, mediante la cual se da una nueva redacción a los puntos 1 y 10 del resuelto segundo de la Resolución de 14 de agosto de 2021, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, que en su punto Primero se establece: *«1. Medidas relativas a celebraciones, eventos o concentraciones de personas, lo siguiente:*

«1. Medidas relativas a celebraciones, eventos o concentraciones de personas.

1. En la realización de celebraciones populares, desfiles, espectáculos itinerantes o similares se deberán observar las siguientes reglas:

– Deben organizarse de forma que se respete y se cumpla la limitación de circulación de las personas en horario nocturno y de permanencia de grupos de personas en espacios privados y públicos en aquellos municipios que por resolución de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública se han establecido.

– El uso de la mascarilla será obligatorio en todo caso, incluso al aire libre, tanto para las personas participantes en el evento como para el público que pueda asistir, excepto para las personas menores de 6 años.

– Cuando la actividad sea estática se desarrollará en lugares o espacios delimitados donde se pueda controlar el aforo y el acceso, garantizando siempre el cumplimiento de todas las medidas establecidas y el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

– Cuando la actividad sea itinerante se deberá organizar evitando las aglomeraciones, para lo que se establecerán los itinerarios que lo garanticen y que deberán ser modificados en cualquier momento para cumplir con dicha finalidad.

– En todo caso, se deberán tomar medidas para reducir la posibilidad de que se produzcan aglomeraciones en los alrededores del lugar donde se desarrolle la actividad.

– No se pueden realizar verbenas, discomóviles, karaokes y actuaciones esporádicas o amateurs de canto.

– Se puede realizar cualquier otro acto de carácter musical o cultural estableciendo butacas o asientos preasignados, manteniendo un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos o cumpliendo con la distancia interpersonal de 1,5 metros si no hay asientos fijos, excepto convivientes. Se asegurará una ventilación suficiente y una distancia de





Ajuntament de Vila-real

seguridad de, al menos, 2 metros entre músicos, cantantes o personas mantenedoras del acto y el público.

– No se permite el baile ni en interiores ni en exteriores.

– Cualquier actividad asimilable a la de hostelería y restauración que se lleve a cabo deberá cumplir con las medidas previstas en el punto 11 de esta resolución.

5. Todos los eventos, celebraciones y concentraciones que ordena este punto, se desarrollarán con la limitación horaria establecida en el punto 11 de la presente resolución, es decir, hasta las 00.30 horas».

2. Resolución de 14 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, para el periodo entre el 17 de agosto de 2021 y el 6 de septiembre de 2021, en lo referente a lo establecido en su punto 11 que estipula las **Medidas relativas a establecimientos de hostelería y restauración**.

TERCERO.- Recordar a la ciudadanía la necesidad de atender las recomendaciones y/o obligaciones que establece la normativa dictada con motivo de la Covid-19, entre ellas:

- Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad Covid-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo que se establece en la normativa vigente. Dicho deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad.
- Será obligatorio el uso de las mascarillas, excepto para las personas menores de seis años en los siguientes supuestos:
 1. En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
 2. En cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.
 3. En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie o si están sentados cuando no se pueda mantener 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes.
- No se permitirá el consumo colectivo o en grupo, de bebidas en la calle o espacios públicos (denominado coloquialmente “botellón”), ajeno a los establecimientos de hostelería o similares.

Vila-real, 31 de agosto de 2021
El alcalde

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

